

Agreementos Acordos: Acuerdos al
Solicitud luego que el recurrente con
Sita lleve en el termino una rei-
dencia efectiva continuada por espe-
cio de seis meses, a lo menos segun
dispone el parrafo 2.º articulo 16 de
la Ley Municipal vigente.

En este acto comparecieron Recau-
dador del Impuesto Municipal y
Provincial respectivo al corriente
año economico, D. Valentin y Don
Javier Loraño, y Don Andres Sanchez
Loraño, manifestando: que la condi-
cion 6.ª que v. l. impuso para
la cobranza habria modificado en
la forma siguiente: que cada uno
de dichos Recaudadores sera res-
ponsable unicamente de la tercera
parte que le corresponde sobre el
total importe de dicho reparto
miento, no solo en lo cobrable sino
tambien en lo fallido, que a cada
uno corresponde, sin que lo
uno responda a cualquier can-
tidad que alguno u en cargo
de cobros.

Lo dicho cuenta y fue admitido de la

